



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA SUB 20B

RESOLUCION NO 0104

Octubre 9 de 2019

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -18 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2019, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias

1º. Informe Disciplinario partido **CLUB TEOGOL VS ATL. REAL BOYACA**

Que, jugada la segunda fecha de la semifinal fase, fueron expulsados los siguientes jugadores:

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Informe Disciplinario partido **CLUB TEOGOL VS ATL. REAL BOYACA**
DECISION DISCIPLINARIA CLUB TEOGOL, EXPULSADO DEL CAMEPONATO, por grave infracción del
artículo 93 literal E, del Reglamento General del Campeonato.

CONDUCTA. El Director Técnico del club **TEOGOL, CARLOS MORENO GOMEZ**, Comet # 1790815,
agredió físicamente a los árbitros **DAINER ACOSTA Y ROBERTO OÑATE**

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el
artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula,
que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO TERCERO: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que
relacionamos a continuación jugada la segunda fecha de la semifinal fase, realizada los días
5 y 6 de octubre de 2019.

| | | | |
|---------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1790815 | TEO-GOL | MORENO GOMEZ, CARLOS DE JESUS Entrenador Conducta violenta- Agresión árbitros | 1 año |
|---------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|

ARTICULO CUARTO: la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Difutbol
por el término de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los nueve (9) días de mes de octubre de
2019

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

JOSE LUIS GRILLO ROCHA